CONSORCIO PAE POPAYAN 2026

NIT No. 902021369-4

RESUMEN INFORME GENERAL EJECUCION PERIODO 1			
CONTRATO 20261800000037 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CONSORCIO PAE POPAYÁN 2026			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAE POPAYAN 2026**	IDENTIFICACIÓN	NIT No. 902.021.369-4
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE POPAYÁN**		
OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.			
Fecha del acta de inicio: 26-01-2026		Fecha inicio de operación: 26 de enero de 2026	
Plazo de ejecución: El plazo del contrato será de noventa y cinco (95) días calendario escolar, o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, término contado a partir del acta de inicio de operación.		Valor Inicial del contrato: NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. **($ 9.574.064.090)**	
Periodo de ejecución: **PRIMERO** (Desde: 26-01-2026 Hasta el 13-02-2026)			

Resumen de actividades Informe de ejecución	**Descripción de actividades realizadas**
ATENCIÓN DEL PROGRAMA **5.1.1 Modalidades de atención:** El Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Popayán, atenderá las modalidades de atención establecidas en la resolución 335 de 2021 y resolución 18858 de 2018, relacionadas a continuación: a. Modalidad Preparada en sitio. b. Comida Caliente Transportada. c. Modalidad Industrializada. **5.1.2 Beneficiarios atendidos:** **5.1.3 Periodo de atención:**	El Consorcio PAE Popayán 2026, presta el servicio de alimentación escolar en el **periodo1 comprendido entre el 26 de enero hasta el 13 de febrero del 2026**, considerando las siguientes especificaciones: -Coberturas, modalidades y tipos de complementos asignados y establecidos por la entidad para el periodo en mención (Corte de SIMAT a 22 de enero de 2026): a. Modalidad Preparada en sitio: 22231 cupos b. Comida Caliente Transportada. 828 cupos **Total, cupos: 23059** Jornada Única: 3626 Jornada Regular am/pm: 18681 Jornada Regular Dispersa:599 Jornada Regular Indígena: 153 **Nota**: Se atendió redistribución de cupos solicitada por la SEM para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, sede **Jorge Eliécer Gaitán Pandiguando**: 66 cupos en jornada regular PS, y 76 cupos en jornada única.

5.2 PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN - EJE DE COBERTURA **5.2.1 Registro de control diario de asistencia** **5.2.3 Certificado de atención y complementos entregados** Detalle de la actividad en el anexo técnico del proceso contractual, numerales de acuerdo al anexo técnico	El operador realiza la entrega de las planillas de control diario de asistencia de beneficiarios, por cada sede educativa, en las modalidades y tipos de complementos asignados por la SEM, al igual que las coberturas igualmente establecidas por esta misma entidad, adicional a ello se aporta certificados de mejoramiento nutricional y/o listados de suplencia según sea el caso o corresponda. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN - EJE CALIDAD E INOCUIDAD/ALIMENTACIÓN SALUDABLE **5.3.1 Características de calidad de alimentos.** Antes de las setenta y dos (72) horas previas al inicio de cada periodo de ejecución, el OPERADOR debe reportar a la supervisión, la relación de marcas, presentaciones (unidad de medida), lotes y fechas de vencimiento de los productos a entregar, de acuerdo con los tipos y modalidad de atención del PAE, de conformidad con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, resolución 5109 de 2005 y resolución 335 de 2021. Del mismo modo, esta información debe ser adjuntada al informe periódico de ejecución y podrá ser solicitado por la supervisión durante el periodo de ejecución, para realizar seguimiento en los comedores escolares a las marcas de alimentos aprobados para ser entregados en la ejecución del programa, información que debe ser entregada en los formatos que establezca la ETC.	El operador presenta la relación de marcas de alimentos, insumos y elementos de aseo entregados durante la ejecución del periodo 1, en el formato establecido por la entidad. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3.2 Muestreo microbiológico En cumplimiento de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021, el OPERADOR debe implementar el Plan de Muestreo Microbiológico **definido por la ETC,** en los tiempos y/o las frecuencias definidas en el plan y/o modificado por la supervisión cuando así se requiera; el OPERADOR será el responsable de la toma de muestras y las contramuestras para los respectivos análisis y la cadena de custodia hasta su recepción en el laboratorio certificado para los respectivos análisis; la supervisión definirá los tiempos en que debe realizarse el procedimiento e informará el punto de toma de muestra del comedor en escolar donde deben realizarse. Para la toma de muestras se tendrá en cuenta el MANUAL DE TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, descritas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).	Proceso a desarrollarse de acuerdo al cronograma que establezca la entidad, para el caso del periodo 1 de ejecución, no se programó este tipo de actividad.
5.3.3 Liberación de lotes de alimentos de alto riesgo epidemiológico	El operador allega los respectivos certificados de liberación de lotes, de los alimentos

Para los alimentos de alto riesgo y como requisito de pago, dentro de los informes periódicos de ejecución, el OPERADOR debe entregar a la supervisión, copia de los análisis de liberación de los alimentos donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y las orientaciones de la Resolución 335 de 2021; de no entregar la información completa de los alimentos de alto riesgo, el OPERADOR tendrá los plazos dentro de los términos establecidos, de otra forma no será reconocido el alimento del que no presenta el respectivo análisis.	solicitados por la entidad y suministrados durante la ejecución del periodo 1. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3.4 Implementación del plan de saneamiento básico El OPERADOR debe garantizar permanentemente la disponibilidad y el registro de los formatos de las actividades de saneamiento, que deben permanecer en la carpeta PAE para consulta de la autoridad sanitaria, supervisión, miembros del CAE, o demás interesados. Conforme al plan de saneamiento básico construido por la ETC.	El operador presenta actas de visitas realizadas por el equipo de supervisión en campo, con evidencias fotográficas(muestreo), donde se puede evaluar entre diversos aspectos, la implementación y cumplimiento del plan de saneamiento básico, aplicación de las BPM, ciclos de menús, diligenciamiento documental, uso adecuado de la dotación por parte del personal manipulador de alimentos, practicas higiénicas, etc. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3.6 Aplicación del plan de capacitación inicial y continua: Dentro de los informes periódicos de ejecución, el OPERADOR debe presentar los soportes del cumplimiento del plan de capacitación conforme con el cronograma aprobado por la supervisión presentado en la etapa Pre-Operativa. El OPERADOR debe aportar los listados de asistencia de las capacitaciones en original y registro fotográfico del evento y además debe detallar lugar, fecha, hora, número de participantes y temas tratados, lo cual debe estar suscrito por el respectivo capacitador.	El operador aporta registros de asistencias a capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos y evidencias fotográficas, dando efectivo cumplimiento al plan de capacitación y el respectivo cronograma. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3.7 Remisiones de víveres, elementos para limpieza y desinfección: En cada entrega de alimentos y elementos para la limpieza y desinfección, el OPERADOR debe entregar también a cada comedor escolar el formato denominado remisión de víveres, en original, diligenciado a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, completamente legible, sin enmendaduras, correcciones ni borrones, debidamente suscritos por el representante legal del OPERADOR o el coordinador operativo, el manipulador de alimentos y el docente del CAE encargado del PAE de la sede educativa; dejando una copia original en el comedor escolar, la que debe permanecer en la CARPETA PAE, y otra copia original debe ser entregada a la supervisión en los informes de ejecución, todas debidamente firmadas por todas las partes, además de cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo a	El operador entrega la remisión de víveres, y remisión de elementos para limpieza y desinfección, por cada establecimiento educativo, en las modalidades, tipos de complementes, y coberturas asignadas por la SEM. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.

lo establecido en la etapa operativa, dotación, insumos e Implementos de aseo.	
5.3.8 Faltantes, devoluciones, reposiciones El OPERADOR debe garantizar de manera permanente la cantidad, calidad y oportunidad en las entregas de alimentos e insumos. En el evento de la ocurrencia de faltantes en las entregas o devoluciones de producto, el OPERADOR debe reponer o entregar los faltantes de alimentos en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, de acuerdo con lo planeado en los ciclos de menús y el horario de servido estipulado, en el formato establecido por la ETC denominado "Reposición y faltantes de alimentos", en original, diligenciado a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, completamente legible, sin enmendaduras, correcciones ni borrones, debidamente suscritos por el representante legal del OPERADOR, el manipulador de alimentos y el docente representante del CAE encargado de PAE de la sede educativa, dejando una copia original en el comedor escolar, la que debe permanecer en la CARPETA PAE, y otra copia original debe ser entregada a la supervisión en los informes mensuales de ejecución, todas debidamente firmadas por las partes, por este motivo el OPERADOR debe hacer la entrega anticipada para que cuente con el tiempo necesario y no se presente la situación antes descrita.	El operador entrega soportes de reposiciones y/o devolución de alimentos, que se hayan presentado durante el primer periodo de ejecución. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3.9 Peticiones, solicitudes, visitas: El OPERADOR debe atender las peticiones y permitir visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, realizadas por la supervisión del contrato, la ETC, la UApA y los diferentes entes de control o actores del Programa, dando respuesta oportuna a las mismas.	El operador atendió todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la SEM y demás actores del programa, mismos que fueron cargados a la plataforma de atención al ciudadano SAC, y a la vez entregados en medio físico a la entidad.
5.3.10 Plan de calibración de equipos de medición con los respectivos certificados de calibración El OPERADOR dentro de los informes de ejecución, debe presentar los respectivos certificados de calibración que se hayan realizado, o que de acuerdo con la necesidad hayan sido solicitados por la supervisión.	En la etapa operativa el operador allego el respectivo plan de calibración de equipos y los certificados que permiten evidenciar el proceso realizado en su momento a algunos equipos; cabe puntualizar que para el periodo de ejecución 1 no se realizó ningún proceso de calibración.
5.3.11 Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos El OPERADOR debe presentar en los informes de ejecución, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos que se hayan realizado. Este informe debe contener: • • Persona o empresa que realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. • • Registro de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizadas. • • Firma del Rector, director o docente encargado, con la observación donde indique que se realizó a satisfacción el mantenimiento.	El operador aporta los certificados de mantenimiento de equipos realizados durante el periodo 1, donde se puede evidenciar el proceso desarrollado, equipo intervenido, sede educativa, y personal técnico responsable. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.3.12 Plan de calibración de equipos de medición con los respectivos certificados de	En la etapa operativa el operador allego el respectivo plan de calibración de equipos y

calibración El OPERADOR dentro de los informes de ejecución, debe presentar los respectivos certificados de calibración que se hayan realizado, o que de acuerdo con la necesidad hayan sido solicitados por la supervisión.	los certificados que permiten evidenciar el proceso realizado en su momento a algunos equipos; cabe puntualizar que para el periodo de ejecución 1 no se realizó ningún proceso de calibración.
5.3.13 Planes de mejora: El OPERADOR debe presentar a la supervisión un plan de mejora que responda a los hallazgos y requerimientos realizados por la supervisión del contrato, la ETC, la UApA y los diferentes entes de control cuando así sea requerido, el cual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del informe de requerimiento, por escrito y digital en los formatos establecidos por la ETC o la entidad que requiere el informe, con copia a la supervisión del contrato y por los canales de comunicación que la ETC disponga para ello, junto con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos. En el evento que el OPERADOR no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará tres (3) días hábiles al OPERADOR para la presentación del respectivo plan. De persistir el OPERADOR en la no presentación del plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión debe iniciar las acciones administrativas por los incumplimientos, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no reconocer el pago de las actividades a que hubiere lugar.	El operador atendió todos los requerimientos resultado de las visitas de supervisión realizadas por la SEM al establecimiento educativo, los cuales fueron entregados en medio físico a la entidad, y cargados a la plataforma de atención al ciudadano SAC. Dicha información puede ser validada por la SEM.
5.3.14 Cumplimiento de ciclos de menús e intercambio de alimentos: Durante la ejecución del programa en las Instituciones Educativas, el OPERADOR debe cumplir con la programación de los ciclos de menús, acorde a la modalidad y tipo de complemento alimentario según el calendario escolar definido por la ETC. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios entregada desde la supervisión, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del complemento.	El operador presto el servicio de alimentación escolar PAE, de acuerdo a los ciclos de menús previamente aprobados por la SEM para la ejecución de los 15 días iniciales de operación, en las modalidades, coberturas y tipos de complementos asignados por esta misma entidad. Los ciclos de menús establecidos para el periodo referido, fueron concertados entre el operador y la SEM, previo al inicio de la prestación del servicio.
5.4 EJE DE TRANSPARENCIA En el control social el OPERADOR debe tener en cuenta las siguientes obligaciones: • Dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF) que surjan durante la ejecución del Programa y que se lleven a cabo bajo los conductos regulares de la Resolución 335 del 2021. • Participar en las mesas públicas y demás comités estipulados en los lineamientos técnicos administrativos.	El operador atendió todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la SEM y demás actores del programa, mismos que fueron cargados a la plataforma de atención al ciudadano SAC, y a la vez entregados en medio físico y digital a la entidad. Así mismo asistió a las mesas de trabajo convocadas por la entidad con la participación de diferentes actores del programa tales como veeduría ciudadana, contraloría, entre otros. Dicha participación

	puede ser validad por la entidad. En el periodo uno, no de desarrollaron mesas públicas.
5.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN- EJE FINANCIERO El OPERADOR en el informe periódico de ejecución debe entregar ante el municipio de Popayán la respectiva factura electrónica por las raciones efectivamente entregadas, previa presentación y aprobación del informe del período correspondiente por la supervisión designada por la ETC, verificando la información por cada sede educativa atendidas. Los informes financieros y de ejecución deben ser presentados y organizados de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.	El OPERADOR presenta informe de ejecución con los respectivos soportes solicitados, con el cual se determina las raciones efectivamente entregadas, por cada sede educativa atendidas. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital, de esta manera la entidad determina la aprobación del informe correspondiente.
5.5.1 Insumos de aseo El OPERADOR debe hacer la entrega cada veinte (20) días de operación y de manera proporcional a los cupos a atender, de acuerdo con los criterios señalados, a cada restaurante escolar de los insumos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE,	El operador allega la respectiva remisión de entrega de elementos e insumos de aseo por cada establecimiento educativo, y en la modalidad y tipo de complemento asignado por la SEM, y considerando las coberturas establecidas por esta misma entidad, y por 15 días de ejecución para el periodo 1. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.5.2 Propuesta de compras: El OPERADOR en el primer informe periódico de ejecución debe entregar a la supervisión el documento denominado "Propuesta de compras" en el formato establecido por la ETC, que debe ser elaborado con base en la planeación de los ciclos de menús y la demanda de bienes y servicios, por el valor total del contrato; susceptible de ser modificado por una sola vez, hasta el segundo informe de ejecución periódica. Esta distribución de recursos debe corresponder efectivamente a la ejecución física y financiera del contrato en su ejecución periódica y según la modalidad atendida (jornada regular, jornada única). Las diferencias que se presenten pueden ser objeto de requerimiento y al no ser sustentados debidamente, la supervisión no hará el reconocimiento económico por las diferencias. **5.5.3 Certificado de compras** El OPERADOR debe reportar periódicamente en el formato denominado "*Certificado de Compras*", las compras realizadas para la ejecución del contrato, por modalidad de atención, de acuerdo con el periodo ejecutado, anexando copias de las facturas electrónicas y/o documento soporte electrónico, cuando se trate de pequeños productores. Cuando un OPERADOR haya realizado una compra para ser distribuida en más de un periodo de ejecución, debe anexar el informe correspondiente donde se discrimine por periodo la cantidad de producto, insumo, materia prima o elemento de limpieza y desinfección a entregar.	El operador entrega, relación de compras efectuadas durante el periodo de ejecución referido, en el formato establecido por la entidad, estas compras se encuentran soportadas con las facturas correspondientes. También se allega propuesta de compras para la ejecución del respectivo contrato. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital, de esta manera la entidad determina la aprobación del informe correspondiente.

5.5.4 Seguimiento de compras de alimentos, bienes y servicios El OPERADOR debe entregar a la supervisión en los informes periódicos de ejecución y de seguimiento, en formato establecido por la ETC, la relación específica de compras de alimentos, bienes y servicios, el cual debe ser elaborado con base en las compras efectivamente realizadas durante el respectivo periodo de ejecución a reportar para el contrato. **5.5.5 Compras públicas locales** Realizar, registrar y reportar las compras locales periódicas de los alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por la ETC, las cuales deben ser acorde con la propuesta presentada, la cual le permitió ser adjudicatario del contrato, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, de acuerdo con lo establecido en la resolución 335 de 2021.	
5.5.6 Combustible: Es obligación del OPERADOR garantizar el suministro del combustible necesario para la preparación de alimentos en el comedor escolar, para lo cual en el evento que el comedor cuente con servicio de gas a través de red domiciliaria, el OPERADOR debe asumir el pago de las respectivas facturas; en caso contrario debe hacer la entrega de cilindros de gas de manera previa a la operación y/o preparación de los alimentos, en la presentación que más se ajuste a las necesidades del comedor.	El operador aporta la relación de entrega de combustible suministrada a las diferentes sedes educativas, con las respectivas facturas de pago al proveedor correspondiente. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.5.7 Transporte de alimentos e insumos por comedor escolar: El OPERADOR debe garantizar la entrega de los insumos para la preparación de los complementos alimentarios en cada comedor escolar, para lo cual el OPERADOR puede hacerlo directamente o contratar el transporte de los insumos o complementos con particulares, o empresas que cumplan según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.	El operador entrega la relación de pagos de transporte por cada establecimiento educativo en el formato establecido por la entidad, y la factura de pago realizado a la empresa prestadora del servicio de transportes, quienes realizan la respectiva entrega y distribución de alimentos e insumos en cada sede educativa. Dicha información puede ser evidenciada en el respectivo informe de ejecución entregado a la SEM en medio físico y digital.
5.5.8 Recurso humano: El OPERADOR debe estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de compensación, ICBF, SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro. En caso de tener personal vinculado para la ejecución del contrato, el OPERADOR debe verificar que el personal se encuentre cotizando el régimen de salud y pensiones como lo establece la ley. En los informes de ejecución mensual, el OPERADOR debe reportar el pago del recurso humano manipulador de alimentos vinculado a la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso donde se relacione municipio,	El OPERADOR reporta el pago del recurso humano (personal manipulador de alimentos) vinculado a la ejecución del programa en las diferentes sedes educativas, en el formato establecido por la SEM, y con los respectivos soportes de las transferencias realizadas a cada persona, con ello se allegan además los soportes de los aportes al sistema de seguridad social donde aplique, considerando que se cuenta con una vinculación mixta mediante acta de voluntariado, y contrato obra labor para el 26% del total de personal existente. **Nota:** el operador realiza pagos mensuales, por lo tanto en los informes de ejecución se presentan 2 relaciones de pagos, cada una

establecimiento educativo, sede educativa, raciones diarias atendidas por modalidad de atención del PAE, fecha y periodo de pago, en el formato establecido por la ETC, en original y suscrito por el representante legal, adjuntando los soportes con firma de recibido de cada manipulador (a).	con sus respectivos soportes, toda vez que los periodos de ejecución cubren días entre un mes y otro.
5.5.9 Rendimientos financieros: En el evento que el OPERADOR haya recibido dineros a título de anticipo, este debe reportar en los informes periódicos de ejecución, copia de los extractos bancarios de la cuenta de ahorros o corriente exclusiva del contrato, del mes de ejecución y mes vencido, evidenciar el reintegro a la cuenta que para el efecto determine la ETC de los rendimientos financieros causados con motivo del pago del anticipo.	NA

Observaciones:

La información fue entregada a la SEM (programa PAE), en medio físico y digital, dichos soportes dan estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales del operador de acuerdo al anexo técnico, tal como se relaciona a continuación:

Radicado 1: POP2026ER002909 – 12 de marzo 2026: Cajas 1, total carpetas 7, total folios 1279

EJE DE COBERTURA: Registro de control diario de asistencia, Certificaciones por mejoramiento de menús y/o planillas d refocalización, Certificado de atención y complementos entregados
Carpeta 1: Folios 1-198
Carpeta 2: Folios 1-202
Carpeta 3: Folios 1-202
Carpeta 4: Folios 1-166

EJE CALIDAD E INOCUIDAD/ALIMENTACIÓN SALUDABLE: Características de calidad de alimentos, Liberación de lotes de alimentos de alto riesgo epidemiológico, Aplicación del plan de capacitación inicial y continua, Remisiones de elementos para limpieza y desinfección, Remisiones de víveres, Faltantes, devoluciones, reposiciones.
Carpeta 5: Folios 1-201
Carpeta 6: Folios 1-130

EJE FINANCIERO: Seguimiento de compras de alimentos, bienes y servicios y soportes (facturas), Transporte de alimentos e insumos por comedor escolar, Recurso humano (personal manipulador de alimentos)-enero 2026
Carpeta 6: Folios 131-200
Carpeta 7: Folios 1-110

Radicado 2-ALCANCE: POP2026ER003557 – 31 de marzo 2026: Cajas 1, total carpetas 4, total folios 748

EJE DE COBERTURA: Certificaciones por mejoramiento de menús, y/o listados de refocalización, según corresponda, 5.2.1 Registro de control diario de asistencia, 5.2.3 Certificado de atención y complementos entregados.
Carpeta 1- Folios: 1-198
Carpeta 2- Folios: 1-220
Carpeta 3- Folios: 2–153

EJE CALIDAD E INOCUIDAD/ALIMENTACIÓN SALUDABLE:
5.3.4 Implementación del plan de saneamiento básico: Actas de visitas realizadas por el operador, más evidencias fotográficas.
5.3.6 Aplicación del plan de capacitación inicial y continua: Evidencias fotográficas
5.3.7 Remisiones de víveres, elementos para limpieza y desinfección: Documentos pendientes y/o correcciones según corresponda.

Carpeta 3- Folios: 154 – 209

EJE FINANCIERO:
5.5.2 Propuesta de compras
5.5.6 Combustible
Carpeta 4 - Folios: 1-121

Radicado 3-SUBSANACION EJE DE COBERTURAS: POP2026ER004463 – 22 de abril 2026: Cajas 0, total carpetas 1, total folios 78.

Radicado 4-ALCANCE EJE FINANCIERO: POP2026ER004667 – 28 de abril 2026: Cajas 0, total carpetas 1, total folios 83
Recurso humano, relación y soportes de pago pendientes del 26 al 30 de enero.
Recurso humano, relación y soportes de pago pendientes del 2 al 13 de febrero de 2026.

Radicado 5-SUBSANACION EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD/ALIMENTACIÓN SALUDABLE: POP2026ER005360 – 12 de mayo 2026: Cajas 0, total carpetas 2, total folios 316

Elaborado Por parte del contratista:	Revisado y validado por parte de la SEM (equipo PAE)
Viviana Flórez Delgado Coordinador Operativo	Firma_____ Nombre: Cargo